



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-CM/MPC

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo N°03 de fecha 10 de febrero de 2023 el Dictamen N°04-2023-CORPAF/MPC de la Comisión de Planificación Administración y Finanzas, referente al proyecto de **ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO POR EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DE TRIBUTOS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el Artículo 195°, numeral 4, concordante con el Artículo 74° de la Carta Magna, los Gobiernos Locales son competencias para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley. Asimismo, según el Artículo 40°, segundo párrafo de la Ley N° 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; por lo cual, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y sus modificatorias, establece que las municipalidades que brinde el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente el 1 de enero de cada ejercicio;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria a través del Informe Técnico Legal N° 001-2023-RLG-GAT/MPC ha identificado los costos que demanda la prestación de servicio referido las líneas precedentes, siendo que, la Oficina de Recaudación y Control mediante Informe N° 002-2023-ORCT/GAT/MPC del 16 de enero del 2023, solicita a la Gerencia de Administración Tributaria que se fije la tasa anual del servicio de emisión mecanizada del año 2023, que es preciso señalar que la estructura de costos ha sido elaborada en observancia de los lineamientos estructurados por la Municipalidad Provincial Concepción; Asimismo, se indica que habiendo sido variado el costo del servicio y el número de contribuyentes, debe aprobarse una nueva tasa, y derogarse la Ordenanza Municipal que se oponga a la presente

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe Legal N°51-2023-GAJ-MPC/VJLC de fecha 08 de febrero del 2023, concluye que el Proyecto de Ordenanza indicado se encuentra conforme con la normatividad vigente sobre la materia, por lo cual corresponde seguir con el procedimiento regular para su aprobación por parte de Concejo Municipal.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Sí podemos!



O. M. N° 003-2023-CM/MPC

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 8 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO POR EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DE TRIBUTOS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023**

**Artículo 1°.** - Fijese en S/. 9.00 (Nueve y 00/100 Soles) la tasa anual por concepto de servicio de emisión mecanizada de actualización, determinación de tributos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2023; y en S/. 4.00 (Cuatro y 00/100 Soles) el derecho por predio adicional.

**Artículo 2°.** -Apruébese el Informe Técnico que incluye los cuadros de la estructura de los costos del servicio de emisión mecanizada de actualización, determinación de tributos de Impuesto Predial del año 2023, así como el cuadro de estimación de ingresos de dichos derechos, que forman de la presente Ordenanza.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.- De la Vigencia**

La presente Ordenanza entrara a vigencia a partir de la publicación, conforme a Ley, del Texto Normativo, estructura de costos y estimación de ingresos.

**Segunda.- De la Publicación**

Póngase a conocimiento que la publicación del integro de la presente Ordenanza se efectuara en la página web de la Municipalidad Provincial de Concepción ([www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe))

**Tercera.- Facultades Reglamentarias**

Facúltese al alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción a fin de que, mediante Decreto de Alcaldía establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente Ordenanza, de ser necesarias.

**Cuarta.- Derogación**

Deróguese todo dispositivo que se oponga a la presente Ordenanza

**Quinta.- Cumplimiento**

Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Recaudación y Control, Oficina de Tesorería y Oficina de Imagen Institucional, según sus competencias.

Dado en el Palacio Municipal Provincial de Concepción a los catorce días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CÚMPLA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

.....  
**Prof. Wilson Vidal Escobar**  
ALCALDE



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Sí podemos!




“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO  
2023**

**COSTOS DIRECTOS**

RECURSO HUMANO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	TOTAL MENSUAL	GASTO TOTAL
RESPONSABLE DE LA UNID. DE RECAUDACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO	1	PERSONA	80.00%	-	S/. 1,348.00	S/. 16,176.00
ORIENTADOR TRIBUTARIO I	1	PERSONA	100.00%	-	S/. 1,140.00	S/. 13,680.00
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>S/. 2,488.00</b>	<b>S/. 29,856.00</b>



COSTO DE MATERIALES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	TOTAL MENSUAL	GASTO TOTAL
TONER	12	UNIDAD	100.00%		S/. 2,880.00	S/. 2,880.00
HOJAS BOND	16	500 HOJAS	100.00%		S/. 288.00	S/. 288.00
FORMATO DECLARACIÓN JURADA	5986	UNIDAD	100.00%		S/. 1,197.20	S/. 1,197.20
ARCHIVADOR	60	UNIDAD	100.00%		S/. 300.00	S/. 300.00
FOLDER	5986	UNIDAD	100.00%		S/. 5,986.00	S/. 5,986.00
<b>TOTAL</b>	<b>12060</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>S/. 10,651.20</b>	<b>S/. 10,651.20</b>

DEPRECIACIÓN DE BIENES Y/O EQUIPOS MUEBLES E INMUEBLES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	TOTAL MENSUAL	GASTO TOTAL
ESCRITORIO	2	UNIDAD	80.00%	10.00%	S/. 8.00	S/. 96.00
SILLA	10	UNIDAD	80.00%	10.00%	S/. 3.33	S/. 40.00
INFRAESTRUCTURA	1	UNIDAD	80.00%	3.00%	S/. 300.00	S/. 3,600.00
IMPRESORA LASER	2	UNIDAD	80.00%	25.00%	S/. 13.33	S/. 160.00
EQUIPO DE COMPUTO	2	UNIDAD	80.00%	25.00%	S/. 70.00	S/. 840.00
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>S/. 394.67</b>	<b>S/. 4,736.00</b>

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	TOTAL MENSUAL	GASTO TOTAL
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUPONERA	1	SERVICIO	100.00%		S/. 800.00	S/. 800.00
ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA <sup>1</sup>	1	SERVICIO	100.00%		S/. 1,000.00	S/. 1,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>S/. 1,800.00</b>	<b>S/. 1,800.00</b>



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**  
Oportunidad para todos  
Unidos ¡Si se puede!





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**COSTOS FIJOS**

COSTOS FIJOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	TOTAL MENSUAL	GASTO TOTAL
INTERNET	1	SERVICIO	7.00%		S/. 19.74	S/. 236.88
ENERGÍA ELÉCTRICA	1	SERVICIO	7.00%		S/. 149.31	S/. 1,791.72
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	-	-	-	S/. 169.05	S/. 2,028.60

<b>TOTAL GENERAL</b>	S/. 15,502.92	S/. 49,071.80
----------------------	---------------	---------------

Por ello, los costos incurridos para realizar el procedimiento de emisión mecanizada ascienden a un total S/ 49,071.80 soles de forma anual, el cual teniendo en consideración que actualmente se cuenta con un total de 5,195 contribuyentes registrados, es por esa misma cantidad que se realizará la emisión mecanizada, por lo cual para determinar el costo unitario por cada vez que se realice el procedimiento de emisión mecanizada se utilizará la siguiente formula:



$$TEM = \frac{C}{P}$$

TEM : Tasa de Emisión mecanizada  
 C : Costo anual por el procedimiento de emisión mecanizada  
 P : Número de veces que se realizará el procedimiento de emisión

Por lo cual, reemplazando los datos identificados para utilizar la fórmula para la determinación de la tasa para la emisión mecanizada, se obtiene el siguiente resultado:

COSTO ANUAL DEL PROCEDIMIENTO	NUMERO DE VECES QUE SE REALIZA EL PROCEDIMIENTO	TASA DE EMISIÓN MECANIZADA
S/ 49,071.80	5,195	S/ 9.00

**Conclusión:**

Por lo expuesto en la parte de análisis, el costo por cada procedimiento de emisión mecanizada (para un solo predio) para el año fiscal 2023, en base a la estructura de costos realizada, debería de ser de S/ 9.00 soles (nueve con 00/100 soles); de la misma forma, por cada predio adicional el monto a cobrar sería S/ 4.00 soles (cuatro con 00/100 soles).

